

SESION

del día 16 de Abril de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con las felicitaciones que hacen al soberano Congreso por su reposición las diputaciones provinciales de Querétaro y San Luis Potosí, el jefe político de esta última provincia y el comandante de armas de Valladolid. Las oyó S. Sob. con agrado y mandó se haga mención de ello en la acta.

Se mandó devolver á fray José Tudela, religioso de S. Diego de Sevilla, por no tocar al Congreso, una solicitud para que se le concediese licencia para pasar á su provincia.

Se dió cuenta con una representación de D. Santiago Menocal, quejándose de habersele condenado injustamente á cuatro años de prisión por haber dado su firma para que se imprimiera el papel titulado: «Oiga el público verdades que el autor no tiene miedo»; y de que no se le ha concedido la amnistía á que se acogió, ni el indulto de 3 del corriente. Pide que si no está comprendido en esas gracias y se le ha impuesto justamente esa sentencia, se sirva el Congreso dispensar la ley y mandarlo poner en libertad. Se mandó pasar á las comisiones unidas de legislación y puntos constitucionales.

Se leyó una exposición del sr. Esteva en que pide que declarándose vigente la ley de supresión de religiosos hospitalarios, tenga desde luego efecto en el convento de Betlemitas de Veracruz, y que este se entregue al ayuntamiento de aquella ciudad. Se mandó pasar á la comisión de legislación.

Se puso á discusión un dictámen de la misma comisión, sobre la parte de capitales y réditos que deben pagar los censualistas, cuyas fincas hipotecadas sufrieron demérito en tiempo de la primera época de guerra de independencia. Hablaron algunos señores en favor y en contra. Los señores Bustamante (D. Carlos), Espinosa (D. José Ignacio), Tarrazo (D. Francisco) y Valle (D. José) fueron de opinión que no debía discutirse este asunto, ya porque se pue-

de decir que el Congreso está preparado para materia tan grave, pues por ser el dictámen muy antiguo, se han olvidado las especies, y ya porque convendría tener á la vista los autos que se formaron sobre este punto en tiempo del virrey Apodaca. Agregó el sr. Espinosa que sería también muy útil pedir informe á los cuerpos literarios. Se declaró no haber lugar á votar el dictámen, y fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del sr. Bustamante (D. Carlos): «En el antiguo superior gobierno del conde del Venadito se formaron autos muy voluminosos en que se trató la materia de censos y responsabilidad en los tiempos en que no se disfrutaron por sus dueños. En él se dió al asunto toda la luz necesaria para su resolución; pido solicite ese expediente la comisión y con sus datos y reflexiones se pronuncie por V. Sob. una resolución acertada.»

Del sr. Espinosa (D. José Ignacio): «Que sin perjuicio de pedirle al gobierno el expediente que cita el sr. Bustamante, manifiesten su dictámen á las audiencias de esta corte y Guadalajara los colegios de abogados.»

Se leyó un dictámen de la comisión de relaciones, sobre los enviados que deben ir á las cortes extranjeras. Se señaló el día de mañana para su discusión.

La comisión encargada de proponer lo que haya de decirse á Mr. Gregoire por el ejemplar que remitió al Congreso de la obra titulada: «Ensayo histórico sobre las libertades de la iglesia galicana», de que es autor el mismo Gregoire, dió cuenta con su dictámen reducido á que se contestase á D. Lucas Alaman por cuyo conducto vino dicha obra, que el Congreso aprecia la memoria que de él hace aquel sábio y el interés que manifiesta tomar en la mudanza política de la nación mexicana. Quedó aprobada.

Se leyó y mandó discutirse el primer día útil, un dictámen de la comisión de puntos constitucionales sobre la solicitud del sr. diputado D. Juan Pedro

Anaya para que se le permita ir á servir en la carrera militar.

El sr. Tarrazo (D. Francisco) dijo: «Cuando despues de la infausta noche del 26 de Agosto último, solia pensar á solas, que podia llegar un día en que volviera á entrar en este sacrosanto recinto: y cuando en marzo próximo pasado ví que se aproximaba este momento, puesto que el gobierno convocaba al Congreso que él mismo con mano parricida habia destruido en 31 de Octubre del año anterior, testigo el cielo de que entónces me habia propuesto no volver á ocupar este honoroso asiento mientras mi conducta cruelmente mancillada por el antiguo gobierno, no se purificase ante tribunal competente que me impusiera el condigno castigo siempre que resultara delincuente, ó que en caso contrario diese á mis acusadores, denunciadores y perseguidores el galardón merecido que las leyes tuviesen de antemano destinado. El cielo, señor, vuelvo á decir, que es testigo de esto y también lo es de que solo pude prescindir por un instante de pensamiento tan justo y pundonoroso por el bien de la patria, que en mi corazón siempre ha pesado mas que cualquier otro, el cual me reclamaba vivamente la asistencia al Congreso á fines del mes pasado y principios del presente. He cumplido con estos sagrados deberes: he asistido á las sesiones de V. M.: he tomado parte en sus augustas deliberaciones: he contribuido cuanto en mí ha estado, á las resoluciones de V. M. que han empezado á restituir á la nación la paz y la felicidad que se le habia robado, y que bien pronto se les afianzarán para siempre jamás. Tiempo es ya, pues, de que yo ponga en ejecución y lleve al cabo mi primer pensamiento. Mi honor, el de muchos miembros de V. M. y el de porción considerable de ciudadanos, nada menos que el decoro de V. M. y la justicia lo exigen y demandan imperiosamente. Ah! ojalá que pudiese desoir sus voces y hacerme sordo á sus continuos y penetrantes gritos!

«B en conozco, señor, que habrá algunos, tanto en el seno de V. M. como de fuera de él, que acriminen este paso y que lo tengan por hijo de la vanidad ó de otra pasión villana; pero pro-

testo ante Dios y los hombres, que no me mueve ningún sentimiento menos puro, sino mi propia reputación que debo cuidar, la fama de muchos señores diputados y de quienes tuve el honor de ser compañero en los padecimientos é infortunios pasados, la gloria de V. M. y mas que todo, la justicia y el cumplimiento exacto de las leyes en cuya perfecta observancia todos debemos ser inflexibles. ¿Cómo, señor, los que primero fuimos envueltos en aquella calamidad, hemos podido dirigir la palabra á V. M. y dirigírosela desde nuestras sillas en presencia de un inmenso pueblo para con el cual se nos difamó llamándonos arteros, sediciosos, trastornadores del orden público, facciosos, enemigos de la patria que queríamos entregarla á manos extranjeras y hombres criminales por todos títulos y respetos? ¿cómo podremos continuar en el grave y delicado encargo de procuradores de la nación, si lo se nos satisface á esta de nuestra inocencia y si no se nos manifiesta nuestro proceso para que por sí misma se convenza de haber sido obra de la su perchería del infame gobierno? ¿qué confianza podrá tener la nación en las resoluciones de V. M. sufragando nosotros en ellas, si se vé que habiéndolo sido difamados no volvemos la cara por nuestro honor ni procuramos recobrarle sino que lo abandonamos como si justamente lo hubiéramos perdido? El honor, si no es un bien preferible á la misma vida, es sin duda despues de ella, el mayor: quien no lo tiene vive en la sociedad muerto políticamente para todos las relaciones del trato humano. ¿Qué ciudadano encargará á ninguno sus negocios domésticos, ó los del foro, ó cualesquiera otros, si no está satisfecho del honor de aquel á quien se fía? ¿quién hay quien quiera fiar sus zapatos viejos á un remecdon, si le considera tan destituido de honor, que ni aun para esto tenga crédito? Pues ¿cuánta mayor razón debemos conservar nosotros esta preciosísima alhaja, defenderla si se nos quiere arrebatar, recobrarla si injustamente la hemos perdido y comparecer á la faz de todo el mundo adornados con ella, cuando se nos ha confiado, no ya un negocio de pequeño interés, sino la suma de todos, el destino de la patria y la suerte de millones de hombres que la componen?

greso nulos el plan de Iguala y tratados de Córdoba. Se mandó unir á sus antecedentes.

Del señor presidente sobre que se prohiba la entrada de tejidos toscos y otras manufacturas ordinarias de todas materias, para que nuestros artesanos tengan en que ocuparse. Se mandó pasar á las comisiones unidas de comercio y agricultura.

Del mismo, sobre que se declare traidor á quien proclame con vivas á D. Agustín de Iturbide, ó influya de otro modo á recomendarle como emperador. Teniéndose presente que esta proposición es una consecuencia necesaria de la nulidad de la elección de emperador hecha en el Sr. Iturbide, quedó desde luego aprobada.

Se levantó la sesión.

SESION

del día 17 de Abril de 1823.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno del ministerio de justicia, avisando que el poder ejecutivo ha nombrado para secretario del despacho de hacienda á D. Francisco Arrillaga, vecino hacendado de la provincia de Vera Cruz, de cuyas luces y otras buenas circunstancias ha tenido las mejores noticias, el cual ha ofrecido venir á la mayor brevedad posible.

Otro del ministerio de hacienda, avisando que se han mandado entregar trescientos cincuenta pesos al señor diputado Rodríguez, para la oficina de redacción del diario, que es á su cargo.

El Congreso quedó enterado de los oficios anteriores.

Otro del ministerio de relaciones,

evacuando el informe que se pidió sobre la solicitud que hizo de alimentos el comandante de las tribus iroquesas.

El Sr. Riego: «Señor: es verdad que se mandó que se les auxiliara, y en efecto se les estaba dando sus diarios lo mismo que á los otros que han venido de Nuevo México. Se dieron últimamente 300 pesos para estos gastos y cuando se consumieron, el señor ministro de relaciones, que era el Sr. Valle, le avisó que ya no tenía con que auxiliarlos y dijo que no había obligación para estarles dando este dinero á unos indios que no eran de la nación, porque estos son anglo-americanos, quienes tienen allá su jefe y han venido aquí á pedir tierras. ¿Con que después que han venido aquí á pedir favor se les ha de estar manteniendo? por eso escrupulizó el señor ministro. Si son á los de nuestras tierras también se les ha estado auxiliando con cuatro pesos todos los días. Como ya se habían acabado los trescientos pesos les dije que pidieran un nuevo auxilio á la tesorería general. De los trescientos pesos que se dieron fueron doscientos en plata y ciento en papel, y se vendió una parte á cuatro reales y otra á cuatro y medio: con esto se acabó la habilitación y desde entonces no se les ha dado ni á unos ni á otros, á los unos porque creyó el Sr. Valle que no era obligación, y á los otros porque no había dinero.»

El Sr. Mier (D. Servando) recomendó la conveniencia y aun la necesidad que había de atender á los iroqueses, para que auxilien á nuestros establecimientos de la provincia de Texas contra los bárbaros que la invaden y que han hecho en ella estragos horribles.

El Sr. Mendiola dijo también que eran dignas de atención esas tribus, que pudiendo agregarse á los Estados Unidos, querían más bien pertenecer á la nación mexicana. Que D. Francisco Azcárate está bien impuesto de este asunto, porque el gobierno anterior le encargó de él y otros semejantes: así podía pedirle informe para que el Congreso procediera con todo conocimiento.

Se acordó como propuso el Sr. Men-

diola, y que entre tanto, se auxilie á los iroqueses por el gobierno.

Otro oficio también del ministerio de relaciones, acompañando una exposición de la diputación provincial de Puebla sobre que se prohiba introducir á los extranjeros tejidos ordinarios de algodón y otros efectos. Se mandó pasar á la comisión de comercio.

Otro del mismo ministerio, remitiendo una solicitud del ayuntamiento de la Villa de Guadalupe, sobre que se conceda seguir cobrando una cuartilla por cada carga de pulque de las que pasan por aquel lugar, para acudir á los gastos públicos precisos. Se mandó pasar á la comisión ordinaria de hacienda.

Se aprobó un dictamen de la comisión de puntos constitucionales, sobre que el gobierno informe acerca de la solicitud de Estéban Agustín, natural de Virginia, que pide carta de ciudadano.

Se leyó por primera vez un dictamen de la misma comisión unida con la de legislación, sobre nulidad del nombramiento de los individuos del supremo tribunal de justicia. Se leyeron también el voto particular de los Sres. Guridi Alcocer y Aguilar, y el del Sr. Bustamante se señaló el lunes próximo para su discusión.

Entró el señor secretario de relaciones para asistir á la discusión de un dictamen de la misma comisión que concluye con las proposiciones siguientes:

Primera: «Que en contestación al oficio de 5 del corriente se diga al supremo poder ejecutivo puede proceder desde luego al nombramiento de agente para Roma, Londres y Norte América, siempre con arreglo á lo prevenido en el soberano decreto de 4 de Mayo de 1822.»

Segunda: «Que en cuanto al enviado á Roma, puede proceder desde luego con el objeto de que á la mayor brevedad pueda ponerse en corriente y desentorpecerse los negocios eclesiásticos de que trata el oficio de 12

del citado mes, sin perjuicio de que posteriormente se remitan al mismo enviado las demás instrucciones conforme á lo prevenido en el art. 3 del citado decreto.»

Tercera: «Que para los Estados independientes de la América del Sur podrá nombrar agentes ó cónsules que animen mútuas relaciones de comercio de que son susceptibles estos y aquellos países, entendiéndose todo sin perder de vista el cumplimiento del art. 4 del citado decreto, así como el primero de la calidad de naturaleza que deben tener los enviados en la nación mexicana, proporcionándolos de modo que por su estado é idoneidad representen con propiedad su carácter de independencia cerca de la potencia donde deban ir.—Mendiola.—D. Mier.—Rejon.—Nájera.—Valdés.»

El secretario del despacho de relaciones, dijo: debía la nación mexicana por ser amiga de todas las potencias comerciar con todas ellas, y tal era el sistema que se proponía el gobierno. Que en cuanto á Europa, bastaría un enviado para toda ella, sin destinarlo precisamente á Inglaterra. Recomendó la importación del enviado á Roma, aprovechando la embarcación en que ha de ir á Italia D. Agustín de Iturbide.

El Sr. Fagoaga: «No me parece que es el día en que se debe tratar de todo lo que propone la comisión; hoy se ha señalado la discusión de su dictamen, traspasando, digámoslo así, los términos que señala el reglamento. No me parece que ha podido hacerse esto, sino porque el gobierno desea que se aproveche la fragata que ha de conducir al Sr. Iturbide, para que en ella vaya el enviado á la corte de Roma: yo quisiera, pues, que hoy nos limitáramos á este preciso punto: las demás materias necesitan de más meditación: no son de las que se pueden despachar en veinticuatro horas. Por consiguiente, limitándose á este punto preciso, convengo en que vaya el enviado á Roma con el objeto de manifestar la declaración que hemos hecho de reconocer por única religión del Estado la católica, apostólica, romana, y de consiguiente, tributar nuestros respetos á

Convenzámonos pues, de que el honor de V. M., el individual de muchos de sus miembros y el de tantos ilustres ciudadanos, ultrajado en 26 de Agosto, es necesario que se repare y vindique inmediatamente.

«Pero la justicia, mas que cualquiera otra consideracion, reclama que el proceso de Agosto se vea bien para que se consigne á todos los ciudadanos que en él fueron acusados, ó bien para que lo sean aquellos que en él de tantos y tan atroces modos quebrantaron las leyes. Me espanto, señor, y estoy como aturdido de ver el indulto que tácitamente se ha concedido hasta ahora á los perversos reos de las temibles infracciones, dejando á muchos en los mismos puestos en que cometieron el mal y á todos disfrutando de la libertad á par de los mas inocentes ciudadanos; sobre todo, me cubro de vergüenza cuando los contemplo que interiormente se rieu y burlan mas que de la importancia de las leyes y magistrados que no los castigan, de nuestra necedad en olvidar crímenes que ellos se han propuesto no abandonar. ¿Se piensa acaso que esta raza de hombres se haya arrepentido de sus delitos? ¿creemos que los detestan sinceramente? Pues señor, nada menos que eso: ninguna señal de arrepentimiento han dado, y todos los que los conocen por sus insignes maldades, están persuadidos de que en sus impuros corazones abrigan los designios mas perversos para ponerlos en ejecucion si la mala suerte de la patria llega desgraciadamente á presentar la ocasion. El gobierno pasado los conocia muy bien, y al mismo tiempo que sabia que en todo trance serian ministros fieles de su tiranía, veia que sus maldades debian ser castigadas terriblemente por la justicia. Por eso la primera vez que sus falsos labios dirigieron la palabra al simulacro de Congreso que formó para engañar á los pueblos, pidió una amnistía para estos reos, como quien dice: perdona á esos hombres que contribuyeron á la opresion y ruina de tantos honrados ciudadanos y que están prontos á ejecutarlos de nuevo tantas cuantas veces yo se los mande; concede que vivan esos hombres, y que vivan para que con ellos peligre siempre la inocencia de los ciudadanos, su seguridad y tranquilidad de la patria que de-

seo y espero algun dia destruir por su medio.

«Algunos, señor, dejándose llevar de un deseo que en sí no es criminal ni malo, pero que en sus efectos es funestísimo á la causa pública, quieren que no se haga demostracion ninguna con estos hombres y que este negocio se deje en el estado en que se halla, porque temen que un severo castigo excite una funesta reaccion política, ó porque imaginan que con esta conducta se granjeará V. M. el renombre de misericordioso y ganará á estos hombres descarriados del sendero de la ley. En cuanto á lo primero digo, que las reacciones en semejante caso solo pueden tomarse cuando los castigos se ejecutan por quien no tiene autoridad para ellos, ó cuando en la ejecucion se violan las fórmulas de la ley protectora de la inocencia. Por lo que, para ponernos en cubierto de ese peligro, léjos de querer que se deje al arbitrio de los ofendidos el modo de la venganza, solo pido que la ley y el magistrado sean los vengadores de la justicia ofendida. ¿Por qué estos hombres no han de responder ante los miembros de la justicia, de los desacatos que cometieron contra la magestad de las leyes? ¿Por qué no se les ha de hacer cargo de haberse sobrepuesto á las leyes en las violentas prisiones de Agosto y holládas todas en el torpe proceso de aquella fecha? ¿Por qué no han de ser castigados por estos crímenes si les resultan probados? ¿Puede por ventura peligrar la patria cuando se administra justicia? No por cierto. Cuando se deja dar á cada uno el premio ó castigo que merece, entónces es ruina cierta, porque los malos se sobreponen á los buenos y con la impunidad cobran aliento para cometer todo género de crímenes. En cuanto á lo segundo, si V. M. quiere usar de la lenidad con estos delincuentes por una bondad y misericordia mal entendida, yo solo recordaré lo que Ciceron en su ilustre consulado dijo al Senado romano para responder á los que no querian que se usara de toda severidad con los cómplices de Catilina: si nosotros, decia aquel egregio cónsul, con unos hombres que quisieran despedazarnos y destruir la República, fuésemos severísimos, se nos tendrá por piadosos, y si quisié-

mos ser débiles, ganaremos reputacion de crueles de la patria y perniciosos á nuestros conciudadanos, pues su suerte la dejamos abandonada en manos de sus mas acérrimos enemigos.

«Estas son las principales reflexiones que he tenido presentes para hacer las siguientes proposiciones:

1. «Que se pida al supremo poder ejecutivo la causa formada en 26 de Agosto último á varios señores diputados y á otros ciudadanos.

2. «Que remitida que sea se pase á una comision para que informe si hubo mérito para las prisiones de aquella fecha y si el gobierno pudo proceder á la de los señores diputados.

3. «Que en caso negativo se dé la competente satisfaccion para desagravio de los señores diputados y de toda la nacion ofendida en las personas de aquellos, y que se declare haber lugar á la formacion de causa contra los ministros y demas agentes del poder ejecutivo, que entendieron con las prisiones y el proceso, por las infracciones de constitucion que cometieron, tanto por lo respectivo á los señores diputados, como por lo tocante á los demas ciudadanos contra quien se procedió.»

Pidió el autor de estas proposiciones que se declararan urgentes. Se suscitó la duda de si los ciudadanos diputados que estuvieron presos por la causa del 26 de Agosto, podian votar en este asunto. Se declaró que sí y que el Congreso determinara cuando podian abstenerse de hacerlo conforme al reglamento y á las leyes. Sin embargo, todos ó casi todos salieron del salon.

Se declararon urgentes las anteriores proposiciones.

El Sr. Mier (D. Servando) agregó lo siguiente:

«Pido que se castiguen las espías y delatores que hubo contra los señores diputados y demas ciudadanos presos en el mismo tiempo.»

Se leyeron tambien de primera vez las siguientes:

Del Sr. Tarrazo (D. Francisco) pidiendo que la comision que extendió el dictámen aprobado ayer acerca de la contribucion de Puebla se encargue de presentar otro á la mayor brevedad posible, sobre si convendrá ó no generalizar esa contribucion.

Del Sr. Lombardo sobre que siendo notorio que en la administracion de correos de esta ciudad se abrió la correspondencia de sugetos particulares en tiempo del anterior gobierno, se pida la ordenanza de la renta y las órdenes que se le comunicaron para ese procedimiento.

Del Sr. Bustamante (D. Carlos) sobre que se prohiba á los señores diputados, mientras lo sean, dar certificaciones de los servicios hechos en las anteriores revoluciones.

Del mismo y del Sr. Rodríguez, para que se determine el sueldo de los individuos del poder ejecutivo y el de los suplentes, mientras estén sirviendo.

Del mismo, para que se manden demoler los estrechos de la cárcel de corte llamados las Tortolitas, en que se ponen incomunicados á los presos; tambien los calabozos de la Inquisicion.

Se leyeron por segunda vez, y fueron admitidas á discusion, las que siguen:

De los Sres. Beltranena, Figueroa, Celis, Quiñones, Gutierrez (D. Manuel), Orantes, Montufar y Lopez de la Plata, sobre que las provincias de Guatemala queden en libertad de constituirse como les acomode. Se mandó pasar á la comision encargada de asuntos de Guatemala.

Los Sres. Orantes y Montufar presentaron una exposicion en que dicen que firmaron la anterior proposicion porque juzgan que así como México se ha declarado en libertad de constituirse como mejor le convenga, el mismo derecho tiene y en el mismo caso se halla Guatemala; y que no atendieron á lo que se alega en dicha proposicion, de haberse declarado por el Con-